CONTRATO No. 4600096770 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 30 de abril 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 15 de mayo 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN
NIT:	900625317-7
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS MARIO CORREA ZULUAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.774.485
OBJETO:	Contrato Interadministrativo de asistencia técnica y profesional para el fortalecimiento de las estrategias establecidas desde la Subdirección de Nutrición de la UAE Buen Comienzo.
VALOR INICIAL:	NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.182.596.787) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTICINCO (225), contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la garantía única por parte del contratante, sin exceder la vigencia 2023
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	01 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de septiembre de 2023

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600096524 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

En el marco de la integridad y en cumplimiento de su deber contractual de seguimiento y control La interventoría ITM – Buen Comienzo, en representación de su equipo administrativo, técnico y jurídico, hace entrega de los resultados de la evaluación obtenida por cada componente en relación con las obligaciones contractuales que nos asisten.

El período del 1 al 30 de abril del presente año fue evaluado dentro del marco normativo orientado por los lineamientos contractuales, donde se tuvo en cuenta las obligaciones generales y específicas, que permiten hacer control a las diferentes actividades desarrolladas por los contratistas en cumplimiento de cada objeto contractual.
Los principales parámetros de medición se enmarcan dentro de las siguientes obligaciones contractuales:

- Obligaciones generales y técnicas: 23
- Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): 7
- Obligaciones del eje de gestión de calidad: 7
- Obligaciones del eje de gestión ambiental: 5
- Obligaciones Del Eje De seguridad de la información: 4
- Obligaciones del contratista sobre el tratamiento de datos personales del Distrito de Medellín: 2

Desde la Subdirección de Nutrición y de acuerdo a las actividades ejecutadas en el 2021 y el monitoreo constante para mejoramiento de procesos valoración según el ciclo PHVA, se realiza planteamiento de estructurar desde la subdirección 3 estrategias que permiten la atención integral, a niños y niñas y mujeres gestantes y lactantes del Municipio de Medellín y en las cuales se suscriben la planeación y ejecución de todas las acciones que en materia nutricional enmarca la subdirección:
Fortalecimiento Institucional 2. Buen Comienzo para la Nutrición en sus acciones de atención Especializada y b) Acompañamiento a otras acciones de atención en primera infancia y 3) asistencia técnica y articulación del componente de alimentación y nutrición para la prestación del servicio en las modalidades institucional y entorno familiar.

Estas estrategias concentran acciones como Valoración Nutricional, complementación alimentaria, acciones educativas, movilización social, articulación inter e intrainstitucional y

monitoreo y evaluación, planeación de los ciclos de menú, asistencia técnica a los centros y jardines infantiles, todas con el fin de disminuir la malnutrición por exceso o déficit especialmente de los niños y niñas de la ciudad de Medellín.

A continuación, se describen el cumplimiento de las obligaciones, durante el periodo abril.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLE CUMPLE PARCIALMENTE NO CUMPLE NO APLICA	OBSERVACIONES
1. Proveer el recurso humano idóneo necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar su sostenimiento en el desarrollo del objeto contractual.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de abril verificó el cumplimiento de esta obligación, desde el componente de alimentación y nutrición se evidenció por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, que se realizó contratación de una profesional nutricionista dietista nueva para el mes de abril, con inducción el día 10 de abril. **Fuente de verificación:** • Contrato de profesional nutricionista dietista • Hojas de vida • Certificados de acreditación académica • Certificados de experiencia Laboral • Inscripción en el Rethus • Tarjeta profesional • Acta de jornada de inducción y capacitación **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 01 **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 01
2. El contratista asumirá directamente a través de su personal, la coordinación operativa de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en el marco del presente contrato.	**CUMPLE**	La interventoría durante el periodo rendido verificó que la entidad cargo en la plataforma de SharePoint el certificado de operación directa del contrato, cumpliendo satisfactoriamente con el criterio de calidad técnico- administrativo incluido en la minuta contractual y el lineamiento técnico, definido por la UAEBC. **Fuente de verificación:** Certificación operación directa del contrato **Ruta** Share Point INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPI

		TAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES EJE DE GESTION CALIDAD/OBLIGACION 2 Tera ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 2
3. Elaborar y remitir el plan operativo a la interventoría para su aprobación con copia a la subdirección de nutrición, que permita medir y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que especifique la manera de administrar y operar cada uno de los componentes descritos en las especificaciones técnicas, al cual se le hará el seguimiento y verificación de su estricto cumplimiento, este deberá será entregado 10 días después de legalizada el acta de inicio.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de abril verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, encontrando lo siguiente: La entidad aportó soportes de reuniones de seguimiento al Plan Operativo realizadas en el mes de abril • 04/04/2023 Socialización del PSB. • 10/04/2023 Reunión coordinador general y líderes gestores territoriales de nutrición. Realizar evaluación del primer trimestre del proyecto. • 17/04/2023 Reunión líderes gestores territoriales, UAEBC, CHICM. • 24/04/2023 Reunión lideres gestores territoriales – UAE BC-HICM. • 28/04/2023 Reunión con componente de planeación y cobertura. La entidad cumple a satisfacción con el diseño, construcción y presentación del plan operativo, en el cual se verificó: • **VIGILANCIA NUTRICIONAL:** • Cualificación a profesionales Nutricionistas Dietistas a la fecha de realizado el informe 100% capacitados. • Valoración Nutricional cada dos meses, en el mes de febrero se tamizó al 94,5%. • Reporte del componente de Buen Comienzo para la Nutrición en acompañamiento a otras atenciones para la primera infancia, para el mes de abril se evidenció el 100%. • Reportes de estado nutricional por participante y socialización a las entidades, 100%. • Reportes de Planes de acompañamiento 100% de niños y niñas con diagnósticos priorizados. • Reportes de planes de seguimiento, no aplica, toda vez que en el mes de febrero se inició con el primer tamizaje nutricional del año, dando plazo hasta el mes de marzo para realizar los planes de acompañamiento, por lo cual los planes de seguimiento se realizarán en mayo. • Reporte del Boletín que consolida Estado Nutricional y demás actividades del contrato, no aplica toda vez que esta entrega es cada dos meses a la subdirección de nutrición, mediante un correo. • Devolución del resultado del tamizaje nutricional de niños y niñas a familias, 100%. • Reporte y remisión de casos identificados con desnutrición aguda, 100%.

		• Articulación permanente con el equipo interdisciplinario de las entidades prestadoras del servicio (coordinador pedagógico, nutricionistas dietistas, agente educativo docente) con el fin de estar atentos a los casos reportados de malnutrición y cualquier cambio de conducta alimentaria o del estado de salud de los participantes. 100%. • **COMPLEMENTACION ALIMENTARIA:** • Entrega del ALC y Complemento para Gestantes y Lactantes, 93%. • Reporte de inventario de complemento, Informes de seguimiento a la entrega, 100% • Acciones de educación inicial al suministro del complemento, 100%. • Informe de acompañamiento y seguimiento a la adherencia del complemento, 27%. • En aquellos casos en los que no sea reclamado el complemento por los padres de familia o persona significativa durante el mes de identificación de diagnóstico, el profesional nutricionista deberá reportar al profesional de la entidad y realizar sensibilización con cuidadores, en caso de continuar la negación del consumo sin justificación, se remite el caso a Protección, 100%. • **ACCIONES EDUCATIVAS PARA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES:** • Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Educadores Físicos desde la estrategia de Fortalecimiento institucional,100%. • Acciones de acompañamiento y seguimiento a diagnósticos de obesidad por parte de los Educadores Físicos, 100%. • Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Psicosociales desde la estrategia de Buen Comienzo para la Nutrición en la atención especializada y en el acompañamiento a otras atenciones de primera infancia, 100%. • **MOVILIZACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** • Ferias de Movilización “Buen Comienzo para la Nutrición (7 ferias realizadas durante la ejecución del contrato), 100%. • Acompañamientos Gastronómicos “Comer con sentido (se deben visitar 150 sedes en un ciclo de 3 visitas por sede durante la ejecución del contrato), 100%. • Talleres de Cocina Saludable “Comer bien en Familia”, Acciones de articulación, 100%. • Acciones de articulación, 100%. • **COMUNICACIONES:** • Diseño, impresión, edición de materiales educativos, piezas comunicacionales, mensajes, materiales

		impresos y digitales para los talleres, ferias, en el marco del contrato con previa aprobación de comunicaciones de la UAEBC, 100%. • **MONITOREO Y CONTROL:** • Reporte de % de recuperación nutricional y atención a casos nuevos, no aplica. • Reporte de sobras de la modalidad institucional con corte mensual a partir de febrero, 100%. • Reporte al seguimiento a los niños con desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda y recuperación con atención especializada BCN, no aplica. • Elaboración de módulos o herramientas de información para monitoreo del contrato. 100%. • Cargue de la información al sistema de monitoreo del tamizaje nutricional, 29% • Análisis y prueba de las nuevas funcionalidades del sistema y reporte de inconsistencias. 0%. **Fuente de verificación:** • 04-2023_AR_UAEBC-HICM.pdf • 24-04-2023_Reunion LGT.pdf • Plan Operativo 4600096770_2023_HICM_Abril.xlsx **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 03 **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 03
4. Desarrollar las acciones definidas en las especificaciones técnicas para dar cumplimiento a las estrategias de la subdirección de nutrición (Fortalecimiento Nutricional y Buen Comienzo para la Nutrición buen comienzo y distrito) y los componentes en los cuales se enmarcan todas las actividades inherentes a este contrato:1. Vigilancia Nutricional, 2. Complementación alimentaria, 3.Acciones	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de abril verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, lo encontrado se relaciona a continuación: A continuación, se relacionan al detalle, las variables verificadas y la información encontrada durante la verificación documental realizada en la plataforma SharePoint: 4.1.1 La actualización en toma de medidas antropométricas se realizó al total de los profesionales nutricionistas contratados (69), se realizó contratación de una profesional nutricionista dietista nueva para el mes de abril, a la cual se le hizo estandarización en toma de medidas antropométricas el día 10 de abril. Además, se evidenció re-estandarización 21 de abril a todos los profesionales nutricionistas. 4.1.2 Valoración nutricional al 100% de los participantes cada dos meses: Se evidenció que la entidad aportó tablero de tamizajes nutricionales con los datos de los beneficiaros tamizados en el

Educativas para Promoción de hábitos y estilos de vida saludables, 4. Movilización Social y articulación Interinstitucional, 5. Comunicaciones, 6. Monitoreo y control		mes de abril, correspondiente a 29225. Adicionalmente que faltaron 1521 beneficiarios por tamizar. 4.1.3 Reporte del componente de Buen Comienzo para la Nutrición en acompañamiento a otras atenciones para la primera infancia. La entidad realizó cargue de informes de acciones realizadas durante el mes de abril con los beneficiarios identificados con riesgo de desnutrición en total se evidenciaron 153 y con diagnóstico de desnutrición 97. 4.1.4 Reportes de estado nutricional por participante y socialización a las entidades: Para este período de reporte del mes de abril no aplica el cumplimiento de esta actividad, toda vez que, durante el mes se realizan tamizajes nutricionales y los reportes de estado nutricional por participante y socialización a las entidades se realiza al mes siguiente. 4.1.5 Reporte Planes de acompañamiento: La entidad reportó 13880 Planes de acompañamiento en archivo de Excel. 4.1.6 Reporte planes de seguimiento: Formatos de acompañamientos al hogar de BCN, acompañamientos a desnutrición: con 65 reportes y devolución a familias. 4.1.7 Reporte del Boletín que consolida Estado Nutricional y demás actividades del contrato: no aplica, este boletín será presentado en el próximo informe correspondiente al mes de mayo. 4.1.8 Devolución del resultado del tamizaje nutricional de niños y niñas a familias: se evidencia soporte de devolución del estado nutricional a las familias por medio de pantallazos de WhatsApp y listados de asistencia. Este cargue lo realizaron por comunas. 4.1.9 Reporte y remisión de casos identificados con desnutrición aguda: La entidad adjunta la remisión al sistema de salud de 39 participantes. 4.1.10 Articulación permanente con el equipo interdisciplinario de las entidades prestadoras del servicio: Se verificó el cargue de las actas de socialización resultado de tamizajes nutricionales con corte al 30/04/2023. Actas de devolución de actividades del componente de cuerpo y movimiento. Actas socialización de actividades de la estrategia de fortalecimiento institucional. Actas de articulación con líder gestor territorial del proyecto con la UAEBC y entidades prestadoras. Actas de asistencia técnica experiencial agentes educativos. 4.2.1 Entrega del ALC y Complemento para Gestantes y Lactantes: Se verificó cargue por comunas de las actas de entrega del complemento alimentario a cada una de las sedes de atención en el formato "Registro de entrega de complemento y suplemento nutricional - Buen Comienzo". Al realizar el conteo se evidenció un total de 2760 complementos de 50 gramos y 609 de

		20 gramos, para un total de 3377 complementos entregados durante el mes de abril. 4.2.2 Reporte de inventario de complemento: La entidad aportó actas de recepción de planillas de complementos, por comunas y por sedes de atención y formato de registro y control de inventario de complemento. 4.2.3 Informes de seguimiento a la entrega: Se evidenció archivo de Excel donde indican según los tamizajes a cuantos niños se entrega el complemento nutricional y de qué tipo, segregado por líder de gestión territorial. 4.2.4 Acciones de educación inicial al suministro del complemento: La entidad aportó actas en las cuales se evidenció la implementación de acciones educativas en grupos focales, donde se brindó orientación a las familias frente al adecuado uso y consumo del complemento alimentario ALC Vitalac entregado por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo -UAEBC. 4.2.5 Informe de acompañamiento y seguimiento a la adherencia del complemento: Se evidencian 180 planes de acompañamiento realizados durante el mes de abril. 4.2.6 En aquellos casos en los que no sea reclamado el complemento por los padres de familia o persona significativa durante el mes de identificación de diagnóstico, el profesional nutricionista deberá reportar al profesional de la entidad y realizar sensibilización con cuidadores, en caso de continuar la negación del consumo sin justificación, se remite el caso a Protección: Se evidenció actas de sensibilización a familias sobre importancia del suministro del complemento alimentario ALC. Adicionalmente autorizaciones por parte de las familias y/o personas significativas para no recibir el complemento nutricional. 4.3.1 Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Educadores físicos desde la estrategia de Fortalecimiento institucional: Guías de los agentes educativos ND y guías metodológicas para el desarrollo del grupo focal (promoción de la actividad física en la primera infancia), soportes fotográficos de envío por medio de WhatsApp de video tutorial. 4.3.2 Acciones de acompañamiento y seguimiento a diagnósticos de obesidad por parte de los Educadores Físicos: La entidad aportó actas de devolución de actividades del componente cuerpo y movimiento a entidades prestadoras del servicio. La entidad anexó archivo de Excel con el acumulado de seguimiento a participantes con DX de obesidad con un total de 364 registros. Se evidenciaron listados de asistencia y pantallazos de WhatsApp. 4.3.3 Realización de acciones educativas por Nutricionistas y Psicosociales desde la estrategia de Buen Comienzo para la Nutrición en la atención especializada y en el acompañamiento a

		otras atenciones de primera infancia: Se evidenció cargue de soportes de acompañamiento en el hogar por medio de formato de registro del acompañamiento en el hogar por Buen Comienzo para la Nutrición a diagnóstico de desnutrición 151 acompañamientos y riesgo de desnutrición 194, para un total de 345 acompañamientos. Para acompañamiento a otras modalidades se evidenció que se realizaron 65 en el mes de abril. Así, como cargue de informes nutricionales realizados a 106 participantes identificados con desnutrición aguda y 241 con riesgo de desnutrición. Se evidenció aplicación de encuesta ELCSA a 139 participantes. 4.4.1 Ferias de Movilización “Buen Comienzo para la Nutrición (7 ferias realizados durante la ejecución del contrato): La entidad realizó durante el mes de abril, feria de movilización social en Comfama de pedregal el 28 de abril y Feria de movilización social mes de la niñez, en parque de la floresta el 29 de abril. 4.4.2 Acompañamientos Gastronómicos. “Comer con sentido (se deben visitar 150 sedes en un ciclo de 3 visitas por sede durante la ejecución del contrato: se evidenció soportes de 34 acompañamientos gastronómicos realizados en varias sedes de atención. 4.4.3 Talleres de Cocina Saludable “Comer bien en Familia: Se evidenciaron 5 talleres realizados durante el mes de abril. 4.4.4 Acciones de articulación: Comité de gestión territorial comuna 7, comuna 2, comuna 10 y 11 Mesa comunal y corregimental de primera infancia comuna 60, (comuna 12, días 11 y 29 de abril), comuna 3 Encuentro mesa de primera infancia comuna 1, comuna 5 (rutas visitas 123) Primer encuentro mesa de primera infancia de la comuna 2 Reunión extraordinaria abordaje movilización social semestre 1 Movilización social comuna 12, los niños y las niñas se sienten Encuentro de comité gestores territoriales comunas 3 Comités gestores territoriales comuna 9 y 90 Presentación de especificaciones técnicas de la mesa de primera infancia y familia de la comuna 90 – corregimiento de Santa Elena y planeación de la movilización social Cualificación hablemos de alimentación para niños y niñas con autismo Encuentro comité gestión territorial comuna 4 Comité por territorio comuna 8 Mesa de la primera infancia comuna 4, comuna 8 Asistencia comité territorial comuna 6 Comité gestión territorial comuna 10 y 11 Encuentro red infancia, adolescencia y familia, comuna 10 Comité gestión territorial comuna 80 Reunión general Se evidenció cargue de acta de reporte de posible caso de vulneración de derechos en el JI BC MONTECARLO, CI CAMINO DE COLORES, CI COR JESUS AMIGO EL MIRADOR.

		Para un total de 28 encuentros en comunas y 3 reportes de presunta vulneración de derechos. 4.5 Diseño, impresión edición, de materiales educativos, piezas comunicacionales, mensajes, materiales impresos, digitales para los talleres, ferias, en el marco del contrato con previa aprobación de comunicaciones de la UAEBC: Aprobaciones piezas comunicacionales usadas para el mes de abril y cuento “Tito y los frijoles mágicos”. 4.6.1 Reporte de % de recuperación nutricional y atención a casos nuevos: La entidad adjuntó tablero nutricional correspondiente al mes de abril con un total de 29225 tamizajes, aun faltando la información que debe aportar Metrosalud. 4.6.2 Reporte de sobras de la modalidad institucional corte mensual a partir de febrero: Se evidenció el análisis de sobras realizado a la modalidad institucional del Programa Buen Comienzo y la evidencia del correo electrónico enviado a la UAEBC Subdirección de Nutrición enviado el 26 de abril. 4.6.3 Reporte al seguimiento a los niños con desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda y recuperación con atención especializada BCN: El reporte se realiza después del tamizaje nutricional, por lo cual este se programó para el mes de mayo, situación que será verificada en el mes siguiente. 4.6.4 Elaboración de módulos o herramientas de información para monitoreo del contrato: Adjuntó a formularios y actualización del micrositio con solicitudes realizadas por los lideres Gestores Territoriales del HICM. 4.6.5 Cargue de la información al sistema de monitoreo del tamizaje nutricional: Para este período no se logró el cargue de información, debido a que el contratista no tiene acceso al proyecto en innovación digital por parte de la Alcaldía por vencimiento del contrato, estamos a la espera de continuar con estos ejercicios luego que tengan acceso al SIBC. 4.6.6 Análisis y prueba de las nuevas funcionalidades del sistema y reporte de inconsistencias: La entidad aportó informe de pruebas, del módulo de nutrición del SICBC. **Fuente de verificación:** 01.INSTITUCIONAL_TAMIZAJEZ_ABRIL_2023 PENDIENTES POR TAMIZJAR ABRIL ABRIL INFORME.pdf Informe técnico Buen Comienzo para la nutrición ABRIL 2023.pdf Registros de asistencia, acta de reunión, registros fotográficos Acta de reunión: reporte posible caso de vulneración de derechos **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPI

		TAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 04 **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 04
5. Ejecutar todas las actividades y acciones requeridas por la UAEBC en la vía de la prevención y promoción en salud nutricional para la atención de la primera infancia del Distrito de Medellín en el marco de la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en cuanto la atención de la primera infancia dispuesto en la Política Publica de Primera Infancia.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de abril verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, donde se evidenció que se realizó tamizaje antropométrico a 29225. Boletín informativo de proyecto de vigilancia nutricional. Adicionalmente se adjuntó Excel con los participantes pendientes por tamizar 1521 y las razones por las cuales no fueron valorados por los profesionales en Nutrición del HICM. **Fuente de verificación:** 01. INSTITUCIONAL_TAMIZAJEZ_ABRIL_2023 PENDIENTES POR TAMIZJAR ABRIL **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 05 **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 05
6. Contribuir al fortalecimiento del sistema de monitoreo y evaluación en el módulo de nutrición para la ejecución del contrato, de manera que sea de articulación de la información generada por el contrato y el soporte en el sistema de información Buen Comienzo, para el análisis y estandarización 6e la información producida por el contrato.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de abril verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, donde se evidenció inducción ingreso de tamizajes. Gestión de permisos de acceso para actualización de sistemas Gestión Realizada para Obtención de VPN'S y permisos de ingreso del proveedor de desarrollo para poder continuar con el proceso de implementación del nuevo módulo de Nutrición Inducción Ingreso Planes de Acompañamiento Revisión de inconsistencias Gestantes y lactantes **Fuente de verificación:** 15-03-23 Inducción ingreso de Tamizajes .pdf Gestión permisos de acceso para actualización de Sistema.pdf Gestión VPNs.pdf Inducción ingreso de Planes de acompañamiento.pdf Revisión Inconsistencias - Gestantes y Lactantes.pdf **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES

		DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 06 **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 06
7. Desarrollar herramientas para la sistematización, reporte y monitoreo y evaluación de la información propia generada por el contrato.	CUMPLE	Para el periodo objeto de este informe del 01 al 30 de abril, la interventoría verificó por medio de revisión documental en la plataforma SharePoint el cumplimiento de esta obligación contractual, para lo cual la entidad aportó evidencias de ajustes a formularios y actualización del micrositio con solicitudes hechas por los lideres Gestores Territoriales del HICM. **Fuente de verificación:** Actualización sitio con accesos HICM BC 2023.pptx Ajuste Aplicativo HICM BC 2023_ABRIL.pptx Soporte al reporte dinamico actividades diarias HICM 2023.pptx Soporte al reporte dinamico cronograma de actividades HICM 2023.pptx **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 07 **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 07
8. Desarrollar ferias, eventos y conmemoraciones que se encuentran enmarcadas en la misionalidad de la subdirección de nutrición y afines a las estrategias y acciones desarrolladas por la UAEBC y acorde a la disponibilidad de recursos del contrato.	CUMPLE	Para el periodo objeto de este informe del 01 al 30 de abril, la interventoría verificó por medio de revisión documental en la plataforma SharePoint el cumplimiento de esta obligación contractual, para lo cual la entidad aportó soportes de feria de movilización social en Comfama de pedregal el 28 de abril y Feria de movilización social mes de la niñez, en parque de la floresta el 29 de abril. **Fuente de verificación:** CUALIFICACIONES FERIASDEMOVILIZACIONSOCIAL MOVILIZACIONESSOCIALES **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 08 **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 08

9. Presentar la información recogida en campo, con sus respectivas fuentes de verificación y frente al cumplimiento de indicadores y productos, en los formatos determinados por el Sistema de Calidad de la Alcaldía de Medellín.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de abril verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, encontrando evidencias de las bitácoras con registro de actividades de campo en las diferentes sedes de atención, por comunas. Acompañamientos en el hogar, mapa de la concentración demográfica de los niños y niñas con desnutrición aguda. **Fuente de verificación:** COMUNA 7_60 COMUNA_1_2 COMUNA_11_12_13_14 COMUNA_3-90 COMUNA_4_8 COMUNA_5_6_50 COMUNA_9_10 COMUNAS 15, 16, 70 Y 80 **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 09 **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 09
10. Garantizar y disponer de las condiciones necesarias para asumir requerimientos y servicios especiales con base en imprevistos suscitados en correspondencia con las estrategias, eventos y actividades asociadas al objeto del contrato.	CUMPLE PARCIALMENTE	La interventoría durante el periodo informado verificó el cumplimiento de obligación, por parte del contratista, mediante revisión documental y solicitud de aclaración o requerimiento telefónico, evaluando los soportes documentales correlacionados con criterios de calidad técnico- administrativos, definidos en las minutas contractuales y en el marco de los lineamientos definidos por la UAEBC. La CHICM, presento avances en la elbaoracion del documento en el periodo de abril Plan de contigencia, donde realiza el análisis de riegos e imprevistos, en correspondencia con las estrategias, eventos y actividades asociadas al objeto del contrato, así como las opciones de solución. **Fuente de verificación:** Certificación y Documento borrador del “Plan de Contingencia”
11. Presentar a la UAEBC, supervisión y/o Interventoría con copia a la subdirección de nutrición el informe técnico y financiero de avance que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones,	CUMPLE	La interventoría durante el periodo informado verificó el cumplimiento de obligación, por parte del contratista, mediante revisión documental y solicitud de aclaración o requerimiento telefónico, evaluando los soportes documentales correlacionados con criterios de calidad técnico- administrativos, definidos en las minutas contractuales y en el marco de los lineamientos definidos por la UAEBC.

actividades, metas y productos ejecutados durante el periodo de intervención, de acuerdo a lo establecido en la cláusula forma de pago y los soportes deberán entregarse debidamente ordenados, paginados, reseñados de manera impresa, en CD, DVD, UBS, disco duro o medios digitales.		La verificación documental fue realizada sobre los soportes y evidencias de la ejecución contractual cargados por la entidad, así como el seguimiento cronológico y de radicados de documentos, recibidos por la interventoría en el área de gestión documental. Se registra radicado de recibido, número R202300585, de entrega de informe mensual y contenido completo, que demuestra el cumplimiento en la ejecución de esta obligación. **Fuente de verificación:** Tablero de gestión documental, radicados. **Ruta** Share point INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES EJE DE GESTION CALIDAD/OBLIGACION 11 Tera ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 11
12. Mantener a disposición de la UAEBC y de los organismos de control, cuando estos lo requieran la información respecto a la ejecución del contrato en su componente Técnico, Administrativo, Financiero y Jurídico.	NO APLICA	Durante el periodo objeto de verificación no se tiene conocimiento de requerimientos por parte de organismos de control sobre la ejecución del presente contrato, sin embargo, la entidad CHICM periódicamente allega a la interventoría los informes de ejecución mensual.
13. Presentar a la subdirección de Nutrición durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación del tablero nutricional, el boletín de información con el avance de los indicadores de estado nutricional (prevalencias, % recuperación y nuevos atendidos cada tamizaje), entrega de complementación alimentaria, acciones educativas y actividades de movilización y	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de abril verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, la entidad refiere aportar el informe para el mes siguiente, situación que no genera incumplimiento debido que se encuentra dentro el plazo indicado. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 13 **Tera:**

resultados de la estrategia de ciudad.		ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 13
14. Mantener la imagen de la Alcaldía del Distrito de Medellín, en el desarrollo de actividades y entrega de productos, informes, presentaciones y demás, conforme a los lineamientos impartidos por el grupo de Comunicaciones de la UAEBC.	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de abril verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental de los registros de aprobaciones dadas a la entidad por el equipo de comunicaciones de la UAEBC, para el uso del material comunicacional usado durante el mes de abril. Adicionalmente adjuntó la aprobación de imagen por parte de comunicaciones de la UAEBC para ser utilizado durante el mes de abril **Fuente de verificación:** APROBACIONESCOMUNICACIONESABRIL.pdf CUENTO TITO Y LOS FRIJOLES MÁGICOS.pdf **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 14 **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 14
15. Todas las comunicaciones, publicaciones, e-cards, invitaciones, módulos, guías, certificaciones, diplomas, pendones, videos, boletines, programas de televisión etc., que el contratista realice dentro de este contrato, deben contener la imagen corporativa del Distrito de Medellín y en algunos de la UAEBC según se disponga y estar sujetas a la aprobación por parte de la oficina de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.	CUMPLE	La interventoría del componente de Alimentación y Nutrición durante el período del 1 al 30 de abril realizó la revisión de las comunicaciones hechas por la entidad durante el mes, constatando que las mismas, contienen la imagen corporativa del Distrito de Medellín y la UAEBC, así como que todas fueron aprobadas por la oficina de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. **Fuente de verificación:** APROBACIONESCOMUNICACIONESABRIL.pdf CUENTO TITO Y LOS FRIJOLES MÁGICOS.pdf **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES TÉCNICAS/OBLIGACION 15 **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES TÉCNICAS\OBLIGACION 15
16. Ejecutar los recursos del contrato de acuerdo con las especificaciones presentadas en la propuesta técnica.	CUMPLE	La interventoría en el cumplimiento de verificación evidencia la ejecución de los recursos del contrato. **Fuente de verificación:** IEF_CHICM_HOSPITAL_ABRIL **Ruta:**

		SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023 / Documentos / INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO /HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN / 2023-04/ANEXOS/ ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO / EJECUCION FINANCIERA /INF-EJECUCION Tera: ANEXOS / 4600096770 / 2023-04.zip / 2023-04 / INFORMES DE GESTIÓN / ANEXOS / ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO / EJECUCION FINANCIERA /INF-EJECUCION
17. Suministrar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la supervisión y/o interventoría y entes de control, con respecto a la ejecución del contrato.	NO APLICA	Durante el periodo objeto de verificación no se remitieron a la entidad CHICM observaciones o requerimientos por parte del componente jurídico a petición de los componentes técnicos de la interventoría.
18. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los asociados que presten sus servicios para el contratista tendrá vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.	CUMPLE	La interventoría en el cumplimiento de verificación evidencia los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que empleado en la ejecución del contrato. **Fuente de verificación:** Soportes contables y bancarios de pagos de Honorarios. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023 / Documentos / INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN / 2023-04/ANEXOS/INFORME ABRIL HICM/18 Tera: ANEXOS / 4600096770 / 2023-04.zip / 2023-04 / INFORMES DE GESTIÓN / ANEXOS / INFORME ABRIL HICM/18
19. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.	CUMPLE	La interventoría en el cumplimiento de verificación identifico que la entidad cumple con esta obligación porque en el mes de febrero pagaron la obligación de la Retención en la fuente. **Fuente de verificación:** Pago de Retención en la fuente.

		Ruta: SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023 / Documentos / INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO / HOSPITAL /4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN / 2023-04 /ANEXOS/INFORME ABRIL HICM/19 Tera: ANEXOS / 4600096770 / 2023-04.zip / 2023-04 / INFORMES DE GESTIÓN / ANEXOS / INFORME ABRIL HICM / 19
20. Instaurar y conservar vigentes las garantías que escudan el contrato por el tiempo estipulado en el mismo, así como de las reformas que se presenten en el transcurso de su desarrollo.	CUMPLE	La entidad CHICM constituyó pólizas de garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual las cuales se encuentran conforme a la normativa y vigentes. **Fuente de verificación:** Pólizas. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/POLIZAS Tera: ANEXOS\4600096770\2023-03.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\POLIZAS
21. Elaborar y presentar informe final del contrato, en original y copia, impreso y en medio magnético. Dicho informe debe incluir el detalle de las actividades acorde a cada estrategia y componente, con la descripción de todos los eventos, estrategias y acciones desarrolladas, además de logros y dificultades durante la ejecución del contrato de manera consolidada. Se deben incluir todos los soportes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones y plan operativo del contrato.	NO APLICA	Durante el periodo de verificación no es posible acreditar el cumplimiento de esta obligación toda vez que el mismo aún se encuentra en ejecución.
22. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución	CUMPLE	La interventoría para el periodo 04-2023, verificó el cumplimiento de las actividades propias del componente de salud, por medio de la revisión documental; donde se constató que la Entidad siguió directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y autoridades competentes en salud para la prevención o manejo frente a eventos, emergencias sanitarias, desastres, entre otros.

del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y acorde a la normatividad vigente.		**Fuente de verificación:** **Ruta:** Share Point: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/CENTRO-INFANTIL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES GENERALES/OBLIGACION 22 Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION 22
23. Se obliga a mantener indemne al Municipio de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones del contrato o que esté relacionado con el objeto del contrato	NO APLICA	Durante el periodo objeto de verificación, la interventoría no ha identificado reclamaciones que se hayan generado en contra del Distrito de por daños o perjuicios en ejecución del presente contrato. Sin embargo, la entidad CHICM contrató pólizas de seguro de cumplimiento y responsabilidad civil. **Fuente de verificación:** Pólizas de seguro. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/POLIZAS Tera: ANEXOS\4600096770\2023-03.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\POLIZAS
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		
El CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:		
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del	CUMPLE	Durante el periodo de verificación, la interventoría identificó que la entidad CHICM aportó el certificado del representante de SST. **Fuente de verificación:** Certificado Representante SST. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE

contrato o convenio y la normatividad vigente.		Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	CUMPLE	Durante el periodo, la interventoría logró identificar que la entidad aportó la valoración de riesgos con lo cual se da cumplimiento a la obligación. **Fuente de verificación:** Autoevaluación estándares mínimos. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	CUMPLE	Durante el periodo de verificación, la interventoría logró identificar que la entidad realizó el cargue de la documentación referente a la inducción del equipo de trabajo sobre temas de SST. **Fuente de verificación:** Evidencias inducción. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación, se identificó que la entidad contratista aportó la evidencia de entrega de EPP al personal contratado. **Fuente de verificación:** Actas entrega elementos bioseguridad. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE

		Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación, la entidad contratista acreditó el cargue de documentación referente a los conceptos médico-ocupacionales del personal contratado. **Fuente de verificación:** Conceptos médicos. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	NO APLICA	Durante el periodo de verificación, la interventoría no tiene reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos en la entidad contratista en el desarrollo del contrato.
7. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	CUMPLE	Durante el periodo objeto de verificación se identificó que la entidad cumplió con aportar e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con lo cual se da cumplimiento a la obligación. **Fuente de verificación:** Plan emergencias. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD		

8. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación, se logró evidenciar que la entidad contratista realizó el cargue de los documentos pertinentes del personal contratado, con lo cual se da cumplimiento. **Fuente de verificación.** Documentos del personal contratado. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
9. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación, se logró evidenciar que la entidad contratista realizó el cargue de la documentación pertinente referente a la inducción del talento humano sobre el SIGE. **Fuente de verificación.** Inducción talento humano. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
10. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	NO APLICA	La UAEBC aún no ha remitido las directrices a las entidades prestadoras del servicio de atención integral a la primera infancia.
11. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación, se logró evidenciar que la entidad contratista realizó el cargue de la documentación pertinente referente a la inducción del talento humano sobre el SIGE. **Fuente de verificación:** Acciones de mejora. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR

		CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
12. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación, no se identificaron pqrs presentadas ante la entidad CHICM, sin embargo, se realizó el cargue de los protocolos institucionales para el manejo de las mismas. **Fuente de verificación:** Documento del sistema de información y atención al usuario e instructivo de registro manifestaciones usuarios. **Ruta:** Share point: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
13. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de abril verificó el cumplimiento de esta obligación, por medio de revisión documental a los soportes presentados por la entidad, desde el mes de febrero la entidad aportó certificados de calibración vigente y realizados por una entidad acreditada por la ONAC para todos los equipos antropométricos, además de certificados de mantenimientos. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES EJE GESTIÓN DE CALIDAD/OBLIGACION 13 **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD\OBLIGACION 13
14. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación, se evidenció que la entidad acreditó contar con registro de los documentos utilizados para la operación del servicio. **Fuente de verificación:** Instrumentos **Ruta:**

		SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL		
15. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC.
16. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC.
17. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC.
18. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	NO CUMPLE	La interventoría para el período del 01 al 30 de abril realizó revisión documental para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, durante este proceso se evidenció que la entidad cargó documento del Plan de Saneamiento Básico en el cual se describe sólo el programa de limpieza y desinfección, faltando manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, acorde a la normatividad. La entidad contó con aprobación por parte de la UAEBC para el plan de saneamiento básico con fecha del 03 de abril de 2023,

		sin embargo, este como se mencionó, no cumple con lo estipulado en la resolución 2674 del 2013. Por lo anteriormente descrito, se encuentra que la presente obligación contractual corresponde a una calificación de no cumplimiento, por lo cual la interventoría realizó comunicación con la entidad, solicitando completar el cargue de los documentos, a la fecha de cierre del informe de gestión la entidad incumplió con la entrega total de la documentación requerida. Situación a la que se le dará seguimiento en el mes posterior. En consecuencia, del debido proceso se realizó notificación al componente jurídico para requerimiento a la entidad y así realizar el respectivo seguimiento de las acciones correctivas en el tiempo estipulado. **Fuente de verificación:** Aprobación plan de saneamiento básico. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/INFORMES DE GESTIÓN/OBLIGACIONES/OBLIGACIONES EJE GESTIÓN AMBIENTAL/OBLIGACION 18 **Tera:** ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\INFORMES DE GESTIÓN\OBLIGACIONES\OBLIGACIONES EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL\OBLIGACION 18
19. Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	CUMPLE	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC.
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
20. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en los lineamientos Unidad de Atención Especial Buen Comienzo	NO APLICA	La interventoría elevó consulta a la UAEBC mediante oficio con radicado E202300004 del 21 de febrero de 2023 con la finalidad de que se aclarara sobre el cumplimiento de esta obligación por parte de la CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN dado que desde el plan de trabajo de la UAEBC del contrato interadministrativo 05003722023, se especifica que dichas obligaciones son exigibles a los contratos de prestación de servicio de centros infantiles. Aún no se ha recibido respuesta por parte de la UAEBC.
21. Suscribir un documento de compromiso de	CUMPLE	La entidad contratista realizó el cargue del compromiso de confidencialidad suscrito por el representante legal del CHICM con lo cual se da cumplimiento a la obligación.

confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.		
22. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	NO APLICA	Durante el periodo de verificación, la interventoría no tiene reporte de ocurrencia de incidentes de seguridad en la información.
23. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación, la entidad contratista realizó el cargue del plan de recuperación de la información, con lo cual se logra acreditar el cumplimiento, **Fuente de verificación:** Plan de contingencia. **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN		
1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS: El CONTRATISTA, actuando en nombre propio, en calidad de titular de la información, de manera libre, voluntaria, expresa y debidamente informado, manifiesta que conoce el contenido de la Política de Tratamiento de Datos Personales difundida por EL Distrito y, por el presente documento, autoriza para que sus Datos Personales sean tratados, usados y almacenados conforme	CUMPLE	La entidad contratista autorizó el tratamiento de sus datos personales a través de la suscripción del contrato de prestación de servicios.

a la política mencionada. Por medio del presente documento se le informan sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, así como el derecho a abstenerse de proporcionar información que verse sobre datos sensibles y/o de menores de edad. Estos derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por EL DISTRITO, indicados en la política ya mencionada. Los fines para los cuales serán usados sus datos personales son: (i) Lograr una comunicación fluida y permanente entre las partes; (ii) Informar sobre el requerimiento de nuevos productos y servicios o la cancelación o modificación de los ya existentes; (iii) Enviar notificaciones de todo tipo; (iv) En general, los datos personales serán usados con la finalidad de lograr un eficiente desarrollo del objeto contractual, lo que puede incluir consultas, citaciones, notificaciones, registros, entre otros. EL DISTRITO garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, caso en el cual EL DISTRITO informará a EL		

TERCERO y, en general, a los titulares de los datos personales, a través de un medio idóneo.		
2. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE CUSTODIA: La información y/o documentos de EL DISTRITO, o de terceros que éste maneje, que en desarrollo del presente contrato llegare a conocer El CONTRATISTA, son confidenciales y no podrán ser divulgados ni utilizados por éste para ninguna finalidad distinta de la ejecución del contrato o de la que se le haya indicado como Encargado del Tratamiento de Datos Personales. Por lo tanto, se compromete a guardar estricta reserva y no utilizar dicha información para fines ajenos al desarrollo del objeto contractual u otros fines encomendados. Esta obligación se hace extensiva al personal que utilice EL CONTRATISTA y, por lo tanto, éste se compromete a mantener la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.	CUMPLE	Durante el periodo de verificación, la interventoría identifico que la entidad prestadora del servicio dio cumplimiento al cargue de información en la plataforma SharePoint; correspondiente certificado donde se evidencia compromiso de confidencialidad en el marco de la ejecución del contrato. **Fuente de verificación:** Compromiso de confidencialidad **Ruta:** SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/IANEXOS/JURÍDICA/EVIDENCIAS/OBLIGACIONES SIGE Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\OBLIGACIONES SIGE

2. INFORME ADMINISTRATIVO

La verificación de la documentación aquí reportada corresponde al mes de abril periodo de pago al contratista

2.1. Modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones

A la fecha, no se han realizado modificaciones al contrato durante toda su ejecución.

2.2. Talento humano

2.2.1. Relación del talento humano contratado para ejecutar el convenio

El contratista vinculó el personal requerido para la prestación del servicio de atención a la primera infancia, lo cual se verificó en la relación del talento humano reportado por el operador.

2.2.2. Novedades del personal:

Durante el periodo se presentaron las siguientes novedades del personal:

- ✓ **Ingresos**

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FECHA DE INGRESO
LAURA GALLEGO CATAÑO	Tecnólogos o Técnicos Gastronomía	10/04/2023
DANIELA CATHERINE ZAPATA PAVAS	Profesional de Nutrición y Dietética 56 for 8 bcn 4 acom 1 movili	11/04/2023

- ✓ **Retiros**

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FECHA DE RETIRO
RUBY YURANY BENJUMEA CARDONA	Auxiliares administrativos de enlace	17/04/2023
SARA CORTES GONZALEZ	Profesional de Nutrición y Dietética 56 for 8 bcn 4 acom 1 movili	30/04/2023
DANIELA HIDALGO MUNERA	Profesional Universitario enlace Jurídico	30/04/2023
ALBA LUZ SANTANA ARBOLEDA	Auxiliar de campo	30/04/2023
RUBY YURANY BENJUMEA CARDONA	Auxiliares administrativos de enlace	17/04/2023
SARA CORTES GONZALEZ	Profesional de Nutrición y Dietética 56 for 8 bcn 4 acom 1 movili	30/04/2023
DANIELA HIDALGO MUNERA	Profesional Universitario enlace Jurídico	30/04/2023
ALBA LUZ SANTANA ARBOLEDA	Auxiliar de campo	30/04/2023
RUBY YURANY BENJUMEA CARDONA	Auxiliares administrativos de enlace	17/04/2023
SARA CORTES GONZALEZ	Profesional de Nutrición y Dietética 56 for 8 bcn 4 acom 1 movili	30/04/2023

DANIELA HIDALGO MUNERA	Profesional Universitario enlace Jurídico	30/04/2023
ALBA LUZ SANTANA ARBOLEDA	Auxiliar de campo	30/04/2023

2.2.3. Dotación del personal

Durante este periodo no se presentó entrega de dotación al personal.

2.2.4. Registro de nómina

El contratista entregó los soportes de pago de la nómina del personal adscrito al contrato, la cual fue pagada el 16 de abril de 2023, por medio de transferencias bancarias del banco BANCOLOMBIA.

Ver anexo: Informe de gestión por contratos / 2023-04 / anexos / informe marzo hicm / 19

2.3. Registro seguridad social

El contratista entregó los soportes de pago de la seguridad social del personal adscrito al contrato.

Ver anexo: Informe de gestión por contratos / 2023-04 / anexos / informe marzo hicm / 19

2.3.1. Subcontratación

Durante el periodo, la interventoría no evidencio subcontrataciones dentro del contrato.

2.3.2. Registro y marcación de bienes

Durante el periodo de revisión del contrato no se evidenció de aplicación a la marcación de bienes, dado que, para el periodo no hubo compras susceptibles a esta marcación.

2.4. Materialización de riesgos

Durante el periodo, no se presentó ni se observó ninguna de las situaciones planteadas como riesgos en los estudios previos desde el componente financiero; por lo que no hubo necesidad de afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el prestador del Servicio.

2.5. Contrato de comodato

No se evidenciaron sedes de atención en comodato para este contrato.

2.6. Actas de reuniones, comunicados enviados a las entidades y demás actividades administrativas adelantadas en el período que se reporta.

ACTA	COMUNICADO	COMPONENTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN

Oficio	Solicitud de información financiera mensual para los contratos vigentes	financiero	Oficio Radicado E202300256_Solicitud información abril

2.7. Relación de designaciones de supervisión.

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD /CARGO	ROL	FECHA
Diego Alejandro Marín	Institución Tecnológica Metropolitana ITM	Supervisora	29 de agosto de 2022

Bajo designación rectoral del 29 de agosto de 2022 de la Institución ITM, resuelve delegar a quien haga sus veces, al señor Diego Alejandro Marín, las funciones, facultades y deberes como supervisora en el marco del contrato interadministrativo 4600092250 suscrito con UEABC.

2.8. Otras Auditorias

Durante el periodo, no se evidenciaron auditorias por otros entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control para el contrato sujeto de Interventoría.

2.9. Otros aspectos relevantes

Durante el periodo revisado por la interventoría a la entidad, no se evidenciaron aspectos relevantes que fuesen causales de revisión.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

3.1. Pagos

Desde el componente de Gestión Financiera se efectua la certificación de pagos acorde a la minuta contractual, así:

Según la cláusula sexta, en la forma de pago, para este periodo se le realiza certificación para pago, el segundo pago va con corte al de 30 de abril de 2022.

“Pago Nro. 03: Se realizará un tercer pago correspondiente al 15% del valor del contrato, es decir, MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. ($1.377.389.518), con corte a 30 de abril de 2023 el contratista deberá presentar un informe de ejecución física y financiera a la fecha, y que contenga las evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y previa aprobación de supervisión y/o interventoría y la respectiva factura emitida por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.”

- ✓ **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	valor contrato
110090123	71400000	2320202006	200392	4000112717	50095092	4800014251	$ 9.182.596.787

3.2. Información de reservas o cambios presupuestales

Durante la ejecución del contrato, no se solicitaron o realizaron reservas presupuestales y durante su ejecución no hubo modificaciones a la minuta contractual inicial que generara cambios en el presupuesto del contrato objeto de interventoría.

3.3. Relación de los pagos realizados

NO. PEDIDO	NO. FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	NO. RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR FACTURADO	PERIODO DE PAGO
4800014251	AD2899	14/04/2023	5000702467 5000702523	$ 1.182.252.211	marzo
4800014251	pendiente	pendiente	pendiente	$ 1.373.964.677	abril
TOTAL FACTURADO				**$ 2.556.216.888**	

3.4. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor inicial del Contrato	$ 9.182.596.787
Adición y/o Disminución	$ 0
Total valor del contrato	**$ 9.182.596.787**
Valor certificado y pagado acumulado	$ 1.182.252.211
Valor autorizado abril	$ 1.373.964.677
Total recursos certificados	**$ 2.556.216.888**
Saldo del contrato	$ 6.626.379.899
Porcentaje de ejecución financiera	28%

Los valores pagados de alistamiento y prestación del servicio del mes de enero serán ingresados al cuadro resumen de la ejecución de los recursos, una vez la UAEBC suministre la interventoría la información correspondiente.

3.4.1. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

				CERTIFICACION	EJECUTADO	SALDO
COMPONENTES	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	PRESUPUESTO FINAL	PAGOS		POR EJECUTAR
Talento Humano alistamiento y plan de trabajo	$ 9.182.596.787	$ 0	$ 9.182.596.787	$ 5.310.995.924	$ 3.209.932.900	$ 3.871.600.863

Al final del contrato los valores sobre ejecutados serán asumidos por el contratista y los

valores no ejecutados deberán ser reintegrados al Municipio de Medellín.

3.4.2. Recursos por ejecutar.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGOS	AJUSTES	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	23/01/2023	$ 9.182.596.787				$ 9.182.596.787
Adición y/o Disminución		$ 0				$ 9.182.596.787
Pago 1	pendiente		$ 2.754.779.036	$ 0	$ 2.754.779.036	$ 6.427.817.751
Pago 2	14/04/2023		$ 1.182.252.211	$ 0	$ 1.182.252.211	$ 5.245.565.540
Pago 3	pendiente		$ 1.373.964.677	$ 0	$ 1.373.964.677	$ 3.871.600.863
TOTALES		**$ 9.182.596.787**	**$ 5.310.995.924**	**$ 0**	**$ 5.310.995.924**	

3.3.1. Retenciones practicadas al contratista

Las diferentes retenciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato están contempladas al momento de realizar el desembolso de cada factura por parte de la Secretaría de Hacienda y son evidenciadas en SAP.

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$0
Estampilla Pro-Cultura de Medellín 0,5%	$0
Estampilla Universidad de Antioquia	$0
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	$0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12	$0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$0
Tasa Pro-deporte Y Recreación 1.3%	$0
Ret.impto.renta Honorarios 11%	$0
Total general	$0

Para el presente informe se tienen los datos retenidos por impuestos y contribuciones realizados por la Secretaría de Hacienda durante la ejecución del contrato, estos valores fueron suministrados por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo a corte del mes de marzo.

4. INFORME JURÍDICO

Durante el periodo de ejecución, se realizó seguimiento y vigilancia al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas, como se detalla en los acápites subsiguientes.

4.1. Debido proceso

Para el periodo de elaboración del informe, no se inició ningún proceso con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales. Tampoco se realizaron solicitudes de información o requerimientos a la entidad Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.

Referente a las comunicaciones recibidas por parte de la entidad solo se recibió el oficio R202300335 del 10 de abril de 2023 contentivo del informe de gestión del mes de marzo el cual reposa en el archivo de la interventoría.

Por otro lado, se enviaron los siguientes oficios a la entidad los cuales eran informativos o instrucciones a seguir para el cargue de la información solicitada por la Interventoría:

FECHA	RADICADO	ASUNTO
10/04/2023	E202300192	Proceso para la verificación de la atención de los participantes del Programa Buen Comienzo
24/04/2023	E202300248	Aclaración certificaciones IEF
28/04/2023	E202300264	Aclaración tratamiento de datos personales de los participantes

Fuente de verificación:
Oficios generales.

Ruta:
SharePoint: NTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/DEBIDO PROCESO//OFICIOS A TODAS LAS ENTIDADES

Tera: ANEXOS\4600096770\2023-04.zip\2023-03\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\DEBIDO PROCESO\ \OFICIOS A TODAS LAS ENTIDADES

4.2. Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento

No se adelantó por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO, aplicación de multas, imposición de cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista durante la ejecución del contrato.

4.3. Estado de las garantías del contrato

A continuación, se relaciona las garantías correspondientes a la minuta contractual, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente:

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
		Calidad	31/01/2023	13/01/2024	31/01/2023	$ 918.259.678,70

Aseguradora Solidaria de Colombia	530-47-99400003 2800	Cumplimiento	31/01/2023	13/01/2024	31/01/2023	$ 918.259.678,70
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	31/01/2023	31/09/2026	31/01/2023	$ 459.129.839,35
Aseguradora Solidaria de Colombia	530-74-99400001 5649	Responsabilidad Civil Extracontractual	31/01/2023	13/09/2023	31/01/2023	$ 580.000.000

Fuente de verificación:
Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil.

Ruta:
SharePoint: INTERVENTORIA-BC-2023/Documentos/INFORMES DE GESTIÓN POR CONTRATO/HOSPITAL/4600096770_CORPORACION_HOSPITAL_INFANTIL_CONCEJO_MEDELLIN/2023-04/ANEXOS/JURIDICA/EVIDENCIAS/POLIZAS

Tera: ANEXOS\4600096770\2023-03.zip\2023-04\ANEXOS\JURIDICA\EVIDENCIAS\POLIZAS

4.4. Otros aspectos relevantes

Componente de Alimentación y Nutrición: No se identificaron situaciones de riesgo para reporte inmediato. Sin embargo, durante la verificación documental se evidenció que de manera reiterativa se presentó una calificación de no cumplimiento en cuanto a la obligación 18 de obligaciones del eje de gestión ambiental, por lo cual se realizó reporte al componente jurídico acorde al debido proceso.

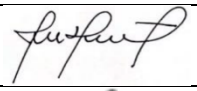
Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el(la) suscrito(a) interventor(a) delegado(a) autoriza el pago del periodo de abril, por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($1.373.964.677)**, excluido IVA según lo establecido en la cláusula quinta del contrato en referencia.

Atentamente,

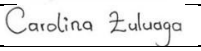
DIEGO ALEJANDRO MARÍN CIFUENTES
Supervisor ITM
Interventor Delegado
Interventoría ITM
Instituto Tecnológico Metropolitano

PROYECTÓ:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Marilenis Quinto Martínez	**Profesional de Alimentación y Nutrición**	

Juliana Maria Higuita Londoño	**Profesional Financiero**	
Daniel Andrés García Jiménez	**Profesional Jurídico**	

REVISÓ:

Angélica María Rendón Castañeda	**Coordinadora Técnica**	
Omar Albeiro Anaya Villareal	**Coordinador de Procesos**	
Carolina María Zuluaga Valencia	**Asesora Técnica**	

APROBÓ:

María Inmaculada Sánchez Aguirre	**Directora Interventoría Buen Comienzo**	